



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2802 (Original 1524)

Sancionada el 19/09/1952. Promulgada el 3/10/1952.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4288 del 9 de Octubre de 1952.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en esta ciudad, de propiedad de la señora Gilda Angélica Michel de Gottling, correspondiente, según nomenclatura catastral, a la Sección D, Manzana 4, Parcela 22, Catastro número 4602, con las siguientes colindaciones: al Norte: con Parcela 23 de propiedad del gobierno de la Provincia, Parcela 26 de Amalia Ovejero de Figueroa y otros Parcela 28 de Juana Rosa Zambrano de Moschetti; al Sud: Parcela 21 de María F. Silvester y otras, Parcela 20 de Justo C. Figueroa y Parcela 13 de Marcos B. Figueroa; al Este: Parcela 6 de Carmen Rosa Michel Ortiz de Aguilar Benítez; y al Oeste: calle Buenos Aires su título registrado en el Libro 13 de la Capital al Folio 489 y 493, Asientos 1 y 1, respectivamente. Su superficie según catastro es de 1.372.50 m² y su perímetro de forma irregular responde a las siguientes medidas: al Norte: por una línea quebrada de 61,73 desde la calle Buenos Aires con rumbo Este doblando 1.42 al Norte y 12.98 al Este; al Sud: desde la calle Buenos Aires 28.15 4.37 al Norte, 1.05 y 11.80 al Este, 1.23 al Sud, 23.20 al Este; al Este: 20.23 y al Oeste o sea con frente a la calle Buenos Aires 20.59.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con fondos de Rentas Generales con imputación a la presente hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

JESÚS MÉNDEZ – Jaime Hernán Figueroa – Armando Falcón – Rafael A. Palacios

POR TANTO

Salta, 3 de Octubre de 1952.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND – Nicolás Vico Gimena